

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 17 de julio del año en curso, la Entidad Promotora SALUD TOTAL EPS, allega comunicación vía correo electrónico mediante el cual da respuesta al requerimiento hecho por esta judicatura. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, julio 18 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1547

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
EJECUTANTE: ALMACEN CAFICREDITO.
EJECUTADA: CLAUDIA PATRICIA VELEZ LEIVA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00155-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por SALUD TOTAL EPS y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.1335 de junio 21 de 2023 se dispuso requerir a la SALUD TOTAL EPS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información de contacto que conste en sus bases de datos sobre la ciudadana demandada CLAUDIA PATRICIA VELEZ LEIVA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.307.636.

Así las cosas, en data 17 de julio del año que cursa, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por SALUD TOTAL E.P.S. para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 118
DEL 19 DE JULIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400743d139286953b9a72e6b5cadce3fcf5089b0bcdfb9cfa271a26fdbda6e8f**

Documento generado en 18/07/2023 11:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>